

OTROSI No 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO JCB -11- 049 Representado por ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.500 Conformado por: 1. JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA SAS , con NIT. 900.053.895-7 y participación del 70%, representada legalmente por ANA MILENA MONSALVE MORENO , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.484.572 2. CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS , con NIT. 860.067.526-0 y participación del 30%, representada legalmente por MARTHA CECILIA VALBUENA MESA , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.820.818
NIT / CC	901.499.203-9
OBJETO	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
LOCALIZACION DE LOS PROYECTOS	1. MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA 2. MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$386.542.448,00) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
PLAZO ETAPA I	TRES (3) MESES
PLAZO ETAPA II	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE JULIO DE 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	10 DE AGOSTO DE 2021
PROYECTO BUGA	
SUSPENSIÓN No. 02 DEL 09/12/2021 – Etapa 1 - CENTRO SACUDETE (TIPO II) BUGA	30 DÍAS CALENDARIO: 09/11/2021 a 10/12/2021

OTROSI No 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049

ACTA DE REINICIO_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) BUGA	10 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACION ETAPA 1_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) BUGA	10 DE DICIEMBRE DE 2021
ACTA DE INICIO ETAPA 2_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) BUGA	06 DE ENERO DEL 2022
OTROSI No 02 DEL 06 DE MAYO DEL 2022	PRÓRROGA DE LA ETAPA II POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS y ADICIÓN: (\$16.321.128)
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 2_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) BUGA	21 DE JULIO DE 2022
FECHA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 2_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) BUGA	31 DE AGOSTO DEL 2022
PROYECTO CALI	
SUSPENSIÓN No. 01 DEL 20/10/2021 – Etapa 1 - CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI	30 DÍAS CALENDARIO: 20/10/2021 a 19/11/2021
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 01 CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO desde el 19/11/2021 o hasta que se haya superado la causal que origino la Suspensión No. 1 para el proyecto CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA
OTROSI NO 01 DEL 08 DE MARZO DEL 2022_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI	CAMBIO DE PREDIO y ADICIÓN POR VALOR DE \$6.768.199,00
ACTA DE REINICIO_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI	24 DE MARZO DEL 2022
FECHA DE TERMINACION ETAPA 1_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI	24 DE JUNIO DEL 2022
OTROSI No 03 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022	PRÓRROGA DE LA ETAPA I POR CATORCE (14) DÍAS CALENDARIOS y ADICIÓN POR OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$8.895.346,00)
FECHA DE TERMINACION	08 DE JULIO DEL 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE OTROSI No 04	
PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE CUATRO MESES (4) MESES Y ONCE (11) DÍAS Y ADICIÓN POR VALOR DE SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 61.517.139,00), INCLUIDO IVA, CON CARGO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 01012542021_ CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI	
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021.

CONSIDERACIONES

1. El 15 de septiembre de junio de 2022, el contratista **HACER DE COLOMBIA** mediante HC - COE - 2022 - FIND037 – 261, solicitó a la interventoría una prórroga de (60) sesenta días calendario, a partir

**OTROSI No 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y
CONSORCIO JCB -11- 049**

del vencimiento contractual del contrato, en razón a que se presentaron solicitudes de obras adicionales no contempladas en el contrato suscrito inicialmente por parte del ICBF, adición, y el restablecimiento del tiempo de la Etapa II de obra, para lo cual manifestó:

“(…)

Por la mayor cantidad de obra a ejecutar, de (15,89) M2 de área cubierta a construir, cocineta – Cuarto de basuras), (65,57) ML de cerramiento perimetral que incluye pilotaje 4.00 Mts, la construcción de (86,57) M2 de sendero peatonal, con la construcción de las obras de alumbrado, el suministro e instalación del panel divisorio, (600) M2 de zona blanda.

(…)

Contractualmente se tiene que: para construir el Centro Sacúdete que tiene un costo de \$683.669.140,00, y la adición que se está solicitando tiene un valor de \$402.230.348 que corresponde al 59% del presupuesto inicial, debería ser directamente proporcional al tiempo.

(…)

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos una adición por valor de \$402.230.348 (Cuatro Dos Millones Doscientos Treinta Mil Trecientos Cuarenta y Ocho Pesos Mcte), y una prórroga de Sesenta (60) días calendario al tiempo contractual de la Etapa II, y el restablecimiento del tiempo utilizado en el predio inicialmente priorizado.”

2. La interventoría **CONSORCIO JCB-11-049**, mediante comunicación fechada del 21 de septiembre de 2022 radicó la comunicación 370-BOGOTA-YOQC presentando la valoración de la solicitud de prórroga y adición remitida por el Contratista de Obra, de cuyo análisis se concluye lo siguiente:

“(…)

Teniendo en cuenta lo anterior el valor de la ADICION por concepto de OBRAS ADICIONALES Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA corresponde a CUATROCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$402.230.348,00,00), los cuales con relación al valor del proyecto inicialmente contratado para el Municipio de Cali, corresponde a un 58,83%.

(…)

Bajo la estas premisas y teniendo en cuenta lo manifestado por el Contratista en sus numerales 1, 2 y 3, la interventoría puede establecer que teniendo en cuenta que el valor del proyecto se incrementa en un 58,83%, este porcentaje equivale a 71 días (tomando como un 100% el total de los 120 días contractuales establecidos). Ahora bien, realizado el mismo análisis sobre el área en M2, establece que la mayor área a ejecutar representa un 34,86 % adicional a la contratada inicialmente y equivale en tiempo a 42 días, sin embargo, es necesario aclarar que es análisis no tiene en cuenta los 600,59 m2 adicionales que se deben ejecutar en las Áreas Libres: Zona Blandas., por lo que el tiempo resultaría muy superior a los 42 días que la mayor cantidad de M2 representa. Ante la solicitud de prórroga presentada por el Contratista de 60 días, la interventoría considera de acuerdo con su análisis, que el tiempo que HACER DE COLOMBIA considera necesario para la ejecución del 100% de las actividades, se encuentra dentro del rango de tiempo analizado por la interventoría en su numeral No. 3, por lo que se considera por parte de la Interventoría que el tiempo

**OTROSI No 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y
CONSORCIO JCB -11- 049**

solicitado se ajusta a lo requerido, sin embargo se deja en consideración de la Entidad Contratante aceptar la prórroga de los 60 días solicitados.

SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-98118-05

De acuerdo con la solicitud presentada por el Contratista HACER DE COLOMBIA, la interventoría solicita que consecuentemente se realice Adición y Prorroga al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-98118-05 (PAF-ICBFGS-O-049-2021).

La prórroga para el CONTRATO DE INTERVENTORIA estaría considerada bajo los mismos términos que se solicitan para el Contrato de Obra, por un tiempo de 60 días adicionales.

De la misma forma se solicita la adición al Contrato de interventoría por el mayor tiempo de permanencia, por valor de SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE (\$ 61.517.139,00), el cual está calculado de acuerdo con la propuesta económica presentada a la Entidad, para la Ejecución de la FASE 2 – OBRA. (VER SOPORTE VALOR INTERVENTORIA), y los cuales estaría a cargo de la Entidad.

Una vez presentadas las consideraciones de la Interventoría, tanto para el contrato de Obra como para el Contrato de Interventoría, es la Entidad Contratante quien debe tomar la decisión final sobre el alcance final de la Solicitud de Adición y Prorroga.

Por lo anterior la interventoría considera, que de acuerdo con lo manifestado por el Contratista es viable y necesario el restablecimiento del tiempo contractual solicitado que inicialmente estaba contemplado para la ejecución de la ETAPA – 2 – OBRA (4 meses), por lo que se solicita el ajuste de los 71 días faltantes.

De acuerdo con lo anterior y bajo los mismos considerandos, la interventoría solicita el restablecimiento del plazo del Contrato de Interventoría en un total de setenta y un (71) días, los cuales de acuerdo con lo establecido en el acuerdo PRIMERO del OTROSI No. 1 del 08/mar/2022 fueron modificados, así:

(...)

Lo anterior con el propósito de que las condiciones contractuales de plazo inicial sean las mismas una vez se dé inicio con la ETAPA 2 – OBRA de los respectivos contratos.”

3. Que el SUPERVISOR designado por Findeter para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)**, emite concepto de fecha 6 de octubre de 2022, con relación a la solicitud del contratista, en los siguientes términos:

“Una vez evaluados los soportes que hacen parte de la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 3-1- 98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021), con su respectiva viabilidad por parte de la interventoría, así como la solicitud de la interventoría para la adición y prórroga de su contrato No. 3-1-98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049- 2021), frente al proyecto Centro Sacúdete de Cali, esta supervisión conceptúa lo siguiente:

**OTROSI No 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y
CONSORCIO JCB -11- 049**

Frente a la adición de recursos solicitada por el Contratista de Obra y revisada y analizada por la Interventoría, la supervisión manifiesta:

En razón al cambio de predio solicitada por el ICBF, mediante otrosí No. 2 del Contrato de Obra, realizó la modificación del cambio del predio del Centro de Atención Especializada CADE del Buen Pastor al Centro Zonal Suroriental ubicado en la Calle 73 No. 8A-35 en el Barrio Andrés Sanín, motivo por el cual se requiere incorporar actividades como CERRAMIENTO Y COCINETA al nuevo predio donde se ejecutará el CENTRO SACUDETE y que no se contemplaban en el predio del predio El Buen Pastor por la condición de ser Centro de Atención Especializado.

Así mismo para garantizar la entrada independiente al Centro Sacúdete con el Centro Zonal, es necesario incorporar la actividad denominada PUERTA ACCESO PEATONAL (3,24X2,80) MTS, con el fin de establecer una accesibilidad independiente del Centro Sacúdete, en este caso por la carrera 8a (sombra color amarillo) tal como se presenta a continuación:



Acesso independiente del Centro Sacúdete al Centro Zonal (sombreada color amarillo)

El ICBF manifestó en el comité de seguimiento del 12 de mayo de 2022, que con el objetivo de unir las dos aulas para generar un solo espacio, se valore la incorporación de un PANEL DIVISORIO, por lo que se requiere incorporar esta actividad en la ETAPA II del Contrato de Obra y por consiguiente la incorporación del ítem denominado PANEL DIVISORIO ACUSTICO AULAS (8,45X3,00) MTS. Ítem que es presentado por el Contratista de Obra en la solicitud de adición y que fue revisado y conceptuado por la Interventoría mediante la comunicación 370-BOGOTA-YOQC del 23 de septiembre de 2022.

De otra parte, el 08 de agosto de 2022, mediante comunicación No. CU2-OF-22-2348, la Curaduría Urbana No. 2 del Municipio de Cali remitió las observaciones frente a la solicitud de Licencia de Construcción radicada por el Contratista de la Obra el 05 de julio de 2022 para el Proyecto Centro Sacúdete del municipio de Cali, ubicado en el predio Centro Zonal Suroriental Calle 73 No. 8A-35 en el Barrio Andrés Sanín. Las observaciones remitidas requieren incorporar actividades para la etapa 2 del Contrato de Obra que no están inicialmente contempladas, lo que significa la inclusión de actividades como: CUARTO DE BASURAS. Adicional a esto, y con el fin de garantizar la comunicación del Cuarto de Basuras con la zona de servicios (Cocineta) del Centro Sacúdete, es necesaria la construcción de un AREA LIBRE ZONA DURA, que es la construcción de un sendero peatonal toda vez que no se cuenta con andenes que garanticen la conexión adecuada con el cuarto de basuras para la disposición final de los residuos que resulten del Centro Sacúdete.

**OTROSI No 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y
CONSORCIO JCB -11- 049**

Así mismo, el contratista evidenció que la zona donde se requiere construir el CUARTO DE BASURAS y EL AREA LIBRE – ZONA DURA (Sendero – Conexión) no cuenta con iluminación adecuada lo que conlleva a presentar en la adición el ítem denominado LUMINARIA RED SOLAR ALUMBRADO 40W, con el fin de garantizar iluminación frente a la conexión que se requiere entre el cuarto de basuras y el Centro Sacúdete.

Frente a la solicitud de prórroga solicitada para el Contrato de Obra cuatro (4) meses y once (11) días calendario, esta prórroga obedece a las siguientes razones:

✓ Actividades nuevas a incorporar (dos (2) meses):

La supervisión resalta que algunas actividades que se incluyen en esta solicitud requieren tiempos diferentes a los estipulados contractualmente y de las cuales algunas actividades solicitadas en esta adición deben ejecutarse posteriores a las actividades contratadas, como es el CUARTO DE BASURAS y SENDERO PEATONAL y LUMINARIA RED SOLAR ALUMBRADO 40W, actividades que están aisladas del Centro Sacúdete pero están ubicadas en sitios donde restringen el paso de material y entrada de volquetas, lo que generaría un tiempo de construcción diferente frente a cada actividad que no estaba incluida en el tiempo inicial. Así mismo, el PANEL ACUSTICO debe realizarse cuando las aulas se encuentren terminadas, esto con el fin de rectificación de tomas de medidas y proceder a fabricación e instalación. LAS ZONAS VERDES deben iniciarse una vez la infraestructura del Centro Sacúdete se encuentre terminada para no dañar estas zonas con el paso de personal de obra y de materiales, lo que evidencia que el tiempo de dos (2) meses solicitados son necesarios.

✓ Restitución plazo disminuido en otrosí No. 2 del contrato de obra No. 3-1-98118-08 (PAFICBFGS-O-037-2021) (dos (2) meses y once (11) días calendario):

En razón a la posición jurídica del ICBF acerca de que ningún contrato derivado del Patrimonio Autónomo puede superar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, al momento de realizar el trámite de los otrosíes No. 2 del contrato de obra No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) y No. 1 del contrato de interventoría No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021), para el proyecto Centro Sacúdete de Cali, se decidió modificar la Cláusula Segunda – Plazo de ejecución en cada uno de estos contratos, con el fin de modificar los plazos individuales de cada etapa del proyecto de Cali, ajustando el plazo de la etapa 1 en cinco (5) meses y once (11) días, la Etapa II en tres (3) meses y diecinueve (19) días, manteniendo el Plazo total en nueve (9) meses, para poder continuar con la ejecución del proyecto, hasta tanto se suscribiera el modificatorio del contrato interadministrativo y allí se ajustaría nuevamente el plazo de la Etapa 2 y el plazo total del proyecto.

Ahora, y teniendo en cuenta que el 08 de agosto de 2022, se dio aprobación por medio de la plataforma de SECOP II, el modificatorio No. 2 al contrato interadministrativo 01012542021, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, conforme lo establecido en la CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de obra No. 3-1-98118-08 (PAFICBFGS-O-037-2021)

**OTROSI No 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y
CONSORCIO JCB -11- 049**

y la CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de interventoría No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021).

Frente a la adición de recursos al contrato de interventoría correspondiente a dos (2) meses, obedece a la necesidad de garantizar la interventoría a las actividades adicionales que se incorporan al contrato de obra, explicadas anteriormente. En consecuencia con lo anterior, se hace necesario adicionar al contrato de interventoría No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021), la suma de Sesenta y un millones quinientos diecisiete mil ciento treinta y nueve pesos M/Cte. (\$ 61.517.139,00), incluido IVA, los cuales se encuentran soportados conforme a la oferta económica de la Etapa II para el Proyecto Centro SACUDETE del Municipio de Cali. Por lo anterior, la adición de los recursos al contrato de interventoría es con cargo al contrato interadministrativo 01012542021.

Por último, frente a la prórroga de cuatro (4) meses y once (11) días calendario del contrato de interventoría, esto obedece a:

✓ *Actividades nuevas a incorporar dos (2) meses;*

Relacionadas con actividades que requieren tiempos diferentes a los estipulados contractualmente como son el cuarto de basuras, sendero peatonal y luminaria red solar alumbrado 40w que, como se explicó anteriormente están ubicadas en sitios donde restringen el paso de material y entrada de volquetas, lo que generaría un tiempo de construcción diferente frente a cada actividad que no estaba incluida en el tiempo inicial. De igual forma, con el panel acústico y las zonas verdes, que solo pueden iniciarse cuando las aulas y la infraestructura del Centro Sacúdete se encuentren terminadas, respectivamente.

✓ *Restitución plazo disminuido en otrosí No. 1 del contrato de interventoría No. 3-1-98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) (dos (2) meses y once (11) días calendario):*

En razón a la posición jurídica del ICBF acerca de que ningún contrato derivado del Patrimonio Autónomo puede superar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo, al momento de realizar el trámite de los otrosíes No. 2 del contrato de obra No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) y No. 1 del contrato de interventoría No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021), para el proyecto Centro Sacúdete de Cali, se decidió modificar la Cláusula Segunda – Plazo de ejecución en cada uno de estos contratos, con el fin de modificar los plazos individuales de cada etapa del proyecto de Cali, ajustando el plazo de la etapa 1 en cinco (5) meses y once (11) días, la Etapa II en tres (3) meses y diecinueve (19) días, manteniendo el Plazo total en nueve (9) meses, para poder continuar con la ejecución del proyecto, hasta tanto se suscribiera el modificatorio del contrato interadministrativo y allí se ajustaría nuevamente el plazo de la Etapa 2 y el plazo total del proyecto.

Por lo anterior y basados en el concepto de Interventoría mediante comunicado 370-BOGOTA-YOQC del 23 de septiembre de 2022 donde dan el aval y teniendo en cuenta lo que señala la CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de obra No. 3-1- 98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021)2, y la CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato

OTROSI No 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049

de interventoría No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)3, esta supervisión recomienda al Comité Técnico:

✓ Solicitud de adición por un valor de Cuatrocientos dos millones doscientos treinta mil trescientos cuarenta y siete pesos con setenta y dos centavos (\$402.230.348) y prórroga por el término de cuatro meses (4) meses y once (11) días calendario al contrato de obra No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021), proyecto Centro Sacúdete ubicado en Cali.

✓ Prórroga por el término de cuatro meses (4) meses y once (11) días al contrato de interventoría No. 3-1-98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021), y la correspondiente adición por valor de Sesenta y un millones quinientos diecisiete mil ciento treinta y nueve pesos M/Cte. (\$ 61.517.139,00), incluido IVA, con cargo al contrato interadministrativo No. 01012542021.

Por último, se aclara que estos otrosíes son de conocimiento del ICBF, quien, a través de sus supervisores y equipo de apoyo a la supervisión, manifestaron estar de acuerdo con la presentación de estos puntos tanto en Comité Técnico como en Comité Fiduciario”

4. Que, el Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante Acta No. 26, sesión virtual de fecha 11 al 27 de octubre de 2022, APROBÓ para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)** para el **Proyecto Centro Sacúdete en el municipio de Cali**, la prórroga por el término de **CUATRO MESES (4) MESES Y ONCE (11) DÍAS** y la correspondiente adición por valor de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MICTE. (\$ 61.517.139,00)**, incluido IVA, con cargo al contrato interadministrativo No. 01012542021e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**, la elaboración de la presente Acta.

5. Que, el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)** dispone en su Cláusula Trigésima Sexta:

“MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

- Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
- Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
- Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

OTROSI No 04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049

PRIMERO. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI**, por el término de **CUATRO (4) MESES Y ONCE (11) DÍAS**, conforme la aprobación del Comité Fiduciario.

SEGUNDO. – ADICIONAR el valor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)**, en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$61.517.139,00)**, con cargo al Contrato Interadministrativo 01012542021.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales el valor del **CENTRO SACUDETE (TIPO II) CALI** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)** es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCO PESOS M/CTE (\$268.262.005)** y el valor total del contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$479.684.260)**

TERCERO. - **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

CUARTO - LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **27 de octubre de 2022**.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBANEZ
PIEDRAHITA

Firmado digitalmente
por GIANCARLO
IBANEZ PIEDRAHITA

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTONOMO FINDETER CENTROS SACUDETE

EL CONTRATISTA,



ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO
Representante
CONSORCIO JCB -11- 049

Fe de erratas: Se permite aclarar que el valor total del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)** es por la suma de \$480.044.260 y no por \$479.684.260, como erróneamente quedó registrado.

